

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SUSANA GOMILA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otro y/o quien resulte responsable (L.E. 6.218.203) s/Apremio" (Ley 5066) Expte. N° 147/07, que la Martillera Pública Susana Gomila, Mat. 939 (C.U.I.T. 27-17699152-1), proceda a vender en pública subasta el día 29 de Octubre de 2009 a las 10.30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgados sito en calle Ayda. Pte. Perón N° 2115, de esta ciudad. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 154,63 (ciento cincuenta y cuatro c/sesenta y tres) de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: Un Inmueble: sito en calle Alberdi entre Florencio Sánchez y Almte. Brown de esta localidad de Laguna Paiva. (fs. 56). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 1810 T° 311 P F° N° 300 Dpto. La Capital, con la siguiente descripción (fs. 5 vta.). Con todo lo clavado, plantado y edificado, tres lotes de terreno, comprensión según título de otra de mayor extensión, ubicada en el Distrito Ascochingas, Depto La Capital de esta Pcia., y que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión de dicha fracción mayor de Mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Pcia., Depto Topográfico, bajo el n° veintiséis mil trescientos catorce, se designan como lotes Catorce, Quince y Dieciséis, de la manzana N° Cinco, situado en el Pueblo Reynaldo Cullen (estación Laguna Paiva), Distrito Ascochingas, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe, (hoy ciudad de Laguna Paiva), y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Lote N° 14: mide diez metros de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte, diecinueve metros diecinueve centímetros de fondo en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de ciento noventa y un metros noventa decímetros cuadrados y linda: al Sud que es su frente, con calle Pública sin nombre, al Norte, con parte del lote trece, al Este, con calle Pública sin nombre; y al Oeste con el lote quince. (fs. 43). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado. (fs. 45). No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargos: 1) 147/07 Municipalidad de Laguna Paiva c/otro s/Espacio Apremio" Expte. 147/07 que se tramita ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva \$ 2.748,54 a la fecha 06/09. 2) De Autos fecha. A.P.I. informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00-637251/0218-7 y adeuda los siguientes periodos: años 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T), 08 (T), 09 (T), la suma de: \$ 406,25 a la fecha 05/11/09 (fs. 54). Municipalidad de Laguna Paiva: informa que adeuda de Tasa General de Inmueble los periodos: 01/99 al 06/09 la suma de \$ 2.748,54 a la fecha 06/09 a dicho importe se deberá incorporar los honorarios profesionales correspondientes. Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda., informa que no adeuda el concepto de servicio de agua potable a la fecha 09/09 (fs. 48). Informa la señora Oficial de Justicia en la constatación realizada en fecha 21/09/09, dice: Me constituí en el inmueble sito en calle Alberdi, entre Florencio Sánchez y Almirante Brown, individualizado como el Lote N° 14, Dominio N° 1810, T° N° 311 Par, F° N° 300 del Depto La Capital a fin de cumplimentar con lo ordenado en mandamiento adjunto, librado en los autos: "Municipalidad de Laguna Paiva c/Modotti Italo Natalio José y/o quien resulte responsable s/Demanda de Apremio" (Expte. N° 147/97) que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de esta ciudad de Laguna Paiva. En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas de 10 mts. de frente al sur por igual contrafrente al norte, y sus laterales de 19,19 mts, con una superficie total de 191,90 m2. se encuentra ubicado en la esquina NO de calles Almirante Brown y Alberdi. Sobre calles de tierra. Consta con los servicios de alumbrado público y agua corriente. Dista aproximadamente a cinco cuadras de la escuela primaria N° 532 y de enseñanza media N° 423, a quince cuadras del SAMCo, a cinco cuadras de entidades bancarias y nueve cuadras de la Municipalidad local. En la zona existen diversos comercios minoristas, como almacenes, verdulerías, etc. Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 15 por ciento a cuenta del precio más el 3 por ciento de comisión del martillero. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el Art. 499 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días, posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a treinta días abona el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultare de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel de Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Notifíquese. Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel 03424940523. Laguna Paiva, 20/10/09. Jorge Luis Christie, secretario.

S/C 83594 Oct. 29 Nov. 2

POR

SUSANA GOMILA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/OTRO y/o quien resulte responsable (LE 6.218.203) s/Apremio"(Ley 5066) Expte. N°

148/07, que la Martillera Pública Susana Gomila, Mat. 939 (CUIT. 27-17699152-1), proceda a vender en pública subasta el día 29 de Octubre de 2009 a las 10,30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgados sito en calle Avda. Pte. Perón N° 2115, de esta ciudad. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 134,50 (ciento treinta y cuatro c/cincuenta) de no haber postores con la retasa 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: Un Inmueble: sito en calle Alberdi entre Florencio Sánchez y Almte Brown de esta localidad de Laguna Paiva.(fs 56). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 1810 T° 311 P F° N° 300 Dpto. La Capital, con la siguiente descripción (fs 5 vta) Con todo lo clavado, plantado y edificado, tres lotes de terreno, comprensión según título de otra de mayor extensión, ubicada en el Distrito Ascochingas, Depto La Capital de esta Pcia., y que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión de dicha fracción mayor de Mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Pcia., Depto Topográfico, bajo el n° veintiséis mil trescientos catorce, se designan como lotes Catorce, Quince y Dieciséis, de la manzana N° Cinco, situado en el Pueblo Reynaldo Cullen (estación Laguna Paiva), Distrito Ascochingas, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe, (hoy ciudad de Laguna Paiva), y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: Lote N° 15 diez metros de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte, diecinueve metros diecinueve centímetros de fondo en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de ciento noventa y un metros noventa decímetros cuadrados, y linda: al Sud que es su frente, con calle Pública sin nombre, al Norte, con parte del lote trece, al Este, con el lote catorce (fs 30). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado. (fs 45) No registra Inhibiciones ni Hipotecas. Registra embargos: 1) 147 2007 Municipalidad de Laguna Paiva c/otro s/apremio "Expte: 148/07 que se tramita ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito n° 22 de la ciudad de Laguna Paiva \$ 2.748,54 a la fecha 06/09 2) De Autos fecha. API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria n° 10-05-00-637251/0219-6 y adeuda los siguientes períodos: años 04 (T), 05 (T), 06 (T), 07 (T), 08 (T), 09 (T), la suma de: \$ 406,25 a la fecha 31/8/09 (fs 43) Municipalidad Laguna Paiva: informa que adeuda de Tasa General De Inmueble los períodos: 01/99 al 06/09 la suma de \$ 2.748,54 a la fecha 06/2009 a dicho importe se deberá incorporar los honorarios profesionales correspondientes- Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda., informa que no adeuda el concepto de servicio de agua potable a la fecha 09/09 (fs. 49) Informa la señora Oficial de Justicia en la constatación realizada en fecha 21/09/09, dice: Me constituí en el inmueble sito en calle Alberdi, entre Florencio Sánchez y Almirante Brown, individualizado como el Lote N° 14, Dominio N° 1810, T° N° 311 P, F° N° 300 del Depto La Capital a fin de cumplimentar con lo ordenado en mandamiento adjunto, librado en los autos: "Municipalidad de Laguna Paiva c/Modotti, Italo Natalio José y/o quien resulte responsable s/ Demanda de Apremio" (Expte. N° 147/97) que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 22 de esta ciudad de Laguna Paiva. En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas de 10 mts de frente al sur por igual contrafrente al norte, y sus laterales de 19,19 mts, con una superficie total de 191,90 m2. se encuentra ubicado en la esquina NO de calles Almirante Brown y Alberdi. Sobre calles de tierra. Consta con los servicios de alumbrado público yagua corriente. Dista aproximadamente a cinco cuadras de la escuela primaria N° 532 y de enseñanza media N° 423, a quince cuadras del SAMCo, a cinco cuadras de entidades bancarias y nueve cuadras de la Municipalidad local. En la zona existen diversos comercios minoristas, como almacenes, verdulerías, etc. Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 15 por ciento a cuenta del precio más el 3 por ciento de comisión del martillero. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días, posteriores a la subasta, haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a treinta días abona el Nuevo Banco de Santa Fe SA. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultare de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel de Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Notifíquese. Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel 03424940523. Laguna Paiva 20/10/09. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 83595 Oct. 29 Nov. 2
